



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

**EXTRACTO DEL ACTA 26/2015 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2015.**

**1º.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS 23/2015 Y 24/2015, DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 15 Y 22 DE MAYO DE 2015.**

**Ac. 320/2015.** Aprobar las actas 23/2015 y 24/2015, de las sesiones extraordinaria y ordinaria celebradas los días 15 y 22 de mayo de 2015, con la incorporación de las siguientes rectificaciones.

*1º.- Disponer (D) la cantidad de 6.534,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 109.2315.22726 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015 y comprometer crédito por importe de 6.534,00 € con cargo al ejercicio 2016.*

*2º.- Adjudicar, mediante procedimiento negociado, el contrato de servicio de "Formación para inmigrantes" a Homeshare Spain - Asociación Española para la promoción y desarrollo del alojamiento compartido, en la cantidad anual de 10.800,00 €, estando exenta de IVA la actividad de formación y sujeta al 21% de IVA el diseño e impresión, siendo la duración del contrato de 1 año, prorrogable hasta alcanzar un máximo de 2 años.*

*3º.- A efectos de lo previsto en el art. 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:*

- a) No ha sido excluida ninguna oferta.*
- b) El nombre de los adjudicatarios y características de sus ofertas quedan reflejados en el apartado segundo del presente acuerdo.*
- c) Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario son las señaladas en el informe indicado en el párrafo j) de antecedentes.*

*4º.- Designar responsable del contrato a los efectos previstos en el artículo 41.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a la Técnico de Inmigración, D.<sup>a</sup> \*\*\*.*

*5º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación del presente acuerdo.*

*6º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante».*



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

«**Ac. 294/2015.** 1º.- Reconocer a la funcionaria D.ª \*\*\* , Adjunta a Coordinación Jurídica, perteneciente al grupo A, Subgrupo A1, la consolidación del nivel 26 de complemento de destino como grado personal, con efectos del 1 de abril de 2015.

2º.- Dar traslado de la presente resolución a la interesada y a la Concejalía de Recursos Humanos.»

**2º.- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 9 DE MADRID, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 396/2012. DEMANDANTE: D. \*\*\*.**

**Ac. 321/2015.** Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 9 de Madrid, en el procedimiento abreviado 396/2012. Demandante: D. \*\*\*.

Con fecha 28 de mayo de 2015 ha sido notificada sentencia a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, cuyo fallo es el siguiente:

“**FALLO:**

*Que estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. \*\*\* contra la desestimación por resolución de fecha 29/08/2012 de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada en fecha 8/02/2012 ante Canal de Isabel II por los daños ocasionados en fecha 8/11/2011 en la vivienda unifamiliar sita en la calle Miloca, 9, de Las Rozas (Madrid) a causa de la rotura de una conducción de distribución de agua; y anulo la resolución recurrida condenando al Canal de Isabel II a pagar al recurrente la cantidad de 5.374,81 euros; y los intereses del artículo 106 de la Ley 29/1998, de 13 de julio si la indemnización no se abona en los dos meses siguientes a la notificación a la Administración demandada de esta resolución. Se hace expresa imposición de las costas procesales a la Administración demandada, con exclusión de las de la codemandada Ayuntamiento de Las Rozas de las que no se hace expresa imposición”.*

Dicha sentencia es firme.

Se acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

2º.- Una vez sea notificado el testimonio de firmeza de la misma, acusar recibo al Juzgado de procedencia.

**3º.- AUTO DICTADO POR LA SECCIÓN DÉCIMA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID, RECURSO DE APELACIÓN 537/2013. DEMANDANTE: D. \*\*\*.**

**Ac. 322/2015.** Auto dictado por la Sección Décima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, recurso de apelación 537/2013. Demandante: D. \*\*\*.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Con fecha 26 de mayo de 2015 ha sido notificado auto a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, por el que se declara inadmisibile el recurso de casación para unificación de la doctrina interpuesto por D. \*\*\*.

Se acordó quedar enterada del contenido de la citada resolución.

**4º.- AUTO DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 5 DE MADRID, EN LA PIEZA DE MEDIDAS CAUTELARES 145/2015. DEMANDADO: AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.**

**Ac. 323/2015.** Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Madrid, en la pieza de medidas cautelares 145/2015. Demandado: Ayuntamiento de Majadahonda.

Con fecha 21 de mayo de 2015 ha sido notificado Auto a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*“No debo acceder y accedo a la medida cautelar a que se ha hecho referencia en el apartado primero de los hechos de la presente resolución. No obstante, si en los procedimientos ordinarios 104/2015 y 105/2015, pendientes ante la Sección 8ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ Madrid se acordara la medida cautelar de suspender la ejecutividad de la orden de reintegro de la suma global de más de 385.000 euros, se suspendería la obligación de reintegro que se exige del Ayuntamiento de Las Rozas. No se efectúa pronunciamiento en costas”.*

Se acordó quedar enterada del contenido de la citada resolución.

**5º.- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE MADRID, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 108/2015. DEMANDANTE: BUILDINGCENTER S.A.U.**

**Ac. 324/2015.** Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Madrid, en el procedimiento abreviado 108/2015. Demandante: Buildingcenter S.A.U.

Con fecha 29 de mayo de 2015 ha sido notificada sentencia a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, cuyo fallo es el siguiente:

**“FALLO**

*Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. \*\*\*, en nombre y representación de Buildingcenter S.A.U., contra las resoluciones administrativas identificadas en el fundamento de derecho primero de esta resolución. Todo ello, sin condena en costas”.*

Se acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

2º.- Una vez sea notificado el testimonio de firmeza de la misma, acusar recibo al Juzgado de procedencia.

**6º.- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 27 DE MADRID, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 109/2015-B. DEMANDANTE: BUILDINGCENTER S.A.U.**

**Ac. 325/2015.** Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 27 de Madrid, en el procedimiento abreviado 109/2015 B. Demandante: Buildingcenter S.A.U.

Con fecha 8 de junio de 2015 ha sido notificada sentencia a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, cuyo fallo es el siguiente:

"FALLO:

*Que debo desestimar y desestimo el recurso interpuesto por Buildingcenter SAU, frente a la resolución emitida por el Ayuntamiento de Las Rozas con número 73226392 y número de registro de salida 5083 por la que desestima el recurso de reposición interpuesto por la parte recurrente contra la liquidación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (IVTNU) con número de referencia 140011601542, imponiendo las costas al demandante hasta el límite de 100 euros".*

Se acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

2º.- Una vez sea notificado el testimonio de firmeza de la misma, acusar recibo al Juzgado de procedencia.

**7º.- SENTENCIA DICTADA POR LA SECCIÓN DÉCIMA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 495/2013. DEMANDADO: CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO.**

**Ac. 326/2015.** Sentencia dictada por la Sección Décima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el procedimiento ordinario 495/2013. Demandado: Confederación Hidrográfica del Tajo.

Con fecha 25 de mayo de 2015 ha sido notificada sentencia a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, cuyo fallo es el siguiente:

"FALLAMOS

*Estimar en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid contra la resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 7 de febrero de 2013, que inadmitió por extemporáneo el recurso de reposición deducido contra la de 8 de octubre de 2012, dictada en el expediente sancionador, que se anula en parte, en el sentido de calificar como leve la infracción administrativa y de sustituir la sanción de multa impuesta por otra de DOS MIL EUROS (2.000 €)".*



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Se acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

2º.- Una vez sea notificado el testimonio de firmeza de la misma, acusar recibo al Juzgado de procedencia, procediendo a su inmediato cumplimiento.

3º.- Dar traslado de la misma a la Intervención General y la Tesorería Municipal para que se proceda a su abono.

**8º.- SENTENCIA DICTADA POR LA SECCIÓN DÉCIMA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 190/2013. DEMANDADO: CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO.**

**Ac. 327/2015.** Sentencia dictada por la Sección Décima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el procedimiento ordinario 190/2013. Demandado: Confederación Hidrográfica del Tajo.

Con fecha 21 de mayo de 2015 ha sido notificada diligencia de ordenación dictada en el procedimiento ordinario 190/2013, en virtud de la cual se declara firme la sentencia dictada con fecha 5 de marzo de 2015, de la cual se dio cuenta en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2015, y se remite el expediente administrativo interesando acuse de recibo en el plazo de 10 días.

En la citada sentencia se desestimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la inadmisión de recurso de reposición interpuesto contra la resolución recaída en el expediente D-6364-BV, que impuso una sanción de 6.010,13 euros y obligación de reponer las cosas al estado anterior. La citada sentencia impuso las costas a este Ayuntamiento hasta un máximo de 800 euros.

Se acordó:

1º.- Proceder al cumplimiento de la citada sentencia mediante el abono de 6.010,13 euros a la Confederación Hidrográfica del Tajo y las costas que resulten de la tasación que se practique.

2º.- Dar traslado de la misma a la Intervención General y la Tesorería Municipal para que se proceda a su abono.

3º.- Acusar recibo del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Décima.

**9º.- DESESTIMACIÓN DE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN INTERPUESTO POR OMBUDS SERVICIOS S.L.**

**Ac. 328/2015.** Resolución del Tribunal Administrativo de Contratación Pública, en el recurso especial en materia de contratación, 67/2015, contra el acuerdo de



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

adjudicación del contrato de "Control de accesos y funciones auxiliares en dependencias municipales". Recurrente: Ombuds Servicios S.L.

Con fecha 3 de junio de 2015 ha sido notificada al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid la resolución recaída por la que se

**"ACUERDA**

*Primero.- Desestimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por D. \*\*\*, en nombre y representación de OMBUDS SERVICIOS S.L., contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, de fecha 27 de marzo de 2015, por el que se adjudica el contrato de servicios de "Control de accesos y funciones auxiliares en dependencias municipales", núm. de expediente 201404 SER.*

*Segundo.- Declarar que no se aprecia la concurrencia de mala fe o temeridad en la interposición del recurso por lo que no procede la imposición de la sanción prevista en el artículo 47.5 del TRLCSP.*

*Tercero.- Levantar la suspensión cuyo mantenimiento fue acordado por este Tribunal el 27 de mayo.*

*Cuarto.- Notificar este acuerdo a todos los interesados en este procedimiento".*

Se acordó:

1º.- Quede enterada del contenido de la citada resolución.

2º.- Una vez levantada la suspensión, otorgar contrato administrativo a Proman Servicios Generales S.A.

**10º.- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 27 DE MADRID, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 220/2013. DEMANDANTE: D. \*\*\*.**

**Ac. 329/2015.** Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 27 de Madrid, en el procedimiento abreviado 220/2013. Demandante: D. \*\*\*.

Con fecha 3 de junio de 2015 ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, sentencia cuyo fallo es el siguiente:

**"FALLO**

*Que debo estimar y estimo el recurso interpuesto por D. \*\*\* contra el Ayuntamiento de Las Rozas, frente a la desestimación presunta por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto en fecha 21 de febrero de 2013, contra el Decreto de 21 de enero de 2013, dictado por el Concejal de Seguridad, Protección Civil y Tráfico del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, por el que se imponía una sanción de dos días de suspensión de funciones, anulando dicha sanción, sin costas".*

Se acordó:



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediendo a su cumplimiento en los términos contenidos en la misma.

2º.- Una vez sea notificado el testimonio de firmeza de la misma, acusar recibo al Juzgado de procedencia.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Concejalía de Seguridad, Protección Civil y Tráfico y a la Concejalía de Recursos Humanos.

**11º.- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 31 DE MADRID, EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 187/2014. DEMANDANTE: PRONORTE UNO S.A.**

**Ac. 330/2015.** Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 31 de Madrid, en el procedimiento abreviado 187/2014. Demandante: Pronorte Uno S.A.

Con fecha 5 de junio de 2015 ha sido notificada sentencia a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, cuyo fallo es el siguiente:

"FALLO

*Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Pronorte Uno S.A., contra las resoluciones del Ayuntamiento de Las Rozas impugnadas y reseñadas en el fundamento de derecho primero. No se hace especial pronunciamiento en costas".*

Se acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

2º.- Una vez sea notificado el testimonio de firmeza de la misma, acusar recibo al Juzgado de procedencia.

**12º.- RECONOCIMIENTO DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD CON MOTIVO DE JUBILACIÓN.**

**Ac. 331/2015.** Asignar un complemento extraordinario en concepto de productividad a D.<sup>a</sup> \*\*\*, Auxiliar Administrativo de Administración General, por un importe de 2.633,46 euros brutos.

**13º.- ABONO DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A FUNCIONARIOS DE GESTIÓN DE TRIBUTOS.**

**Ac. 332/2015.** 1º.- Abonar al funcionario municipal, D. \*\*\*, el importe de 474,43 euros brutos, en concepto de servicios extraordinarios realizados fuera de su jornada habitual de trabajo.

2º.- Abonar a la funcionaria municipal, D.<sup>a</sup> \*\*\*, el importe de 480,71 euros brutos, en concepto de servicios extraordinarios realizados fuera de su jornada habitual de trabajo.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a la Unidad Administrativa de Nóminas para su ejecución.

**14º.- ABONO DE HORAS EXTRAORDINARIAS A DOS EMPLEADOS DE GESTIÓN DE TRIBUTOS.**

**Ac. 333/2015.** 1º.- Abonar al empleado municipal, D. \*\*\*, el importe de 624,60 euros brutos, en concepto de los trabajos extraordinarios realizados fuera de su jornada habitual de trabajo.

2º.- Abonar a la empleada municipal, D.<sup>a</sup> \*\*\*, el importe de 399,67 euros brutos, en concepto de los trabajos extraordinarios realizados fuera de su jornada habitual de trabajo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a la Unidad Administrativa de Nóminas para su ejecución.

**15º.- ABONO DE HORAS EXTRAORDINARIAS CON MOTIVO DE LA EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL CENSO ELECTORAL.**

**Ac. 334/2015.** 1º.- Abonar a la empleada municipal, D.<sup>a</sup> \*\*\*, el importe de 268,64 euros, en concepto de los trabajos extraordinarios realizados fuera de su jornada habitual de trabajo, 8 horas, los cuales, por razones del servicio no pueden ser compensados en tiempo de descanso.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Interesada y a la Unidad Administrativa de Nóminas para su ejecución.

**16º.- ABONO DE HORAS EXTRAORDINARIAS A EMPLEADA MUNICIPAL DE SECRETARÍA GENERAL.**

**Ac. 335/2015.** 1º.- Abonar a la empleada municipal, D.<sup>a</sup> \*\*\*, el importe de 496,80 euros, en concepto de los trabajos extraordinarios realizados fuera de su jornada habitual de trabajo, 23 horas, los cuales, por razones del servicio no pueden ser compensados en tiempo de descanso.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Interesada y a la Unidad Administrativa de Nóminas.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**17º.- CORRECCIÓN DE ERROR POR OMISIÓN INVOLUNTARIA DETECTADA EN EL ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2014, APROBADO POR ACUERDO MUNICIPAL DE 26 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE, ENTRE OTRAS MATERIAS, SE MODIFICÓ EL ARTÍCULO 42 DEL ACUERDO-CONVENIO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID 2000-2003.**

**Ac. 336/2015.** Subsanan la omisión involuntaria detectada en el Acuerdo de la Comisión Negociadora de Personal Laboral del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de 21 de noviembre de 2014, aprobado por Acuerdo municipal de 26 de noviembre, por el que, entre otras materias se modificó el artículo 42 del Acuerdo-Convenio Regulador de las condiciones de trabajo del personal laboral del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid 2000-2003, debiendo constar en el primer párrafo del artículo 42, para dotar de mayor claridad al mismo, la referencia a los familiares dependientes que por omisión involuntaria no se incluyeron en el mencionado primer párrafo, por consiguiente el artículo 42 del Acuerdo-Convenio Regulador.

**18º.- ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO EXTRAORDINARIO DE PRODUCTIVIDAD A LOS FUNCIONARIOS.**

**Ac. 337/2015.** 1º.- Asignar un complemento extraordinario de productividad por una cantidad total de 371.677,48 € brutos (trescientos setenta y un mil seiscientos setenta y siete euros con cuarenta y ocho céntimos), a los funcionarios relacionados en el informe propuesta del Director de Servicio de Recursos Humanos de veintinueve de mayo de dos mil quince y por los importes que en cada caso se indican, que será abonada en la nómina del mes de junio de dos mil quince.

2º.- Aprobar el gasto, por un importe total de 371.677,48 € brutos (trescientos setenta y un mil seiscientos setenta y siete euros con cuarenta y ocho céntimos) con cargo a las partidas previstas en el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015.

**19º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL SOSTENIMIENTO DE COLEGIOS PÚBLICOS EN LOS QUE SE ESCOLARIZAN ALUMNOS CENSADOS EN OTROS MUNICIPIOS.**

**Ac. 338/2015.** Solicitar ayuda a la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, al amparo de la Orden 1102/2015, de 17 de abril, por la que se convocan ayudas a los Ayuntamientos de la región para colaborar en el sostenimiento de los colegios públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y/o Educación Especial en los que se escolarizan alumnos censados en otros municipios, para un total de 128 alumnos censados en otros municipios.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**20º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO SUSCRITO CON AEBIA, TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.L. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “ATENCIÓN A FAMILIAS CON HIJOS MENORES EN SITUACIÓN DE DIFICULTAD SOCIAL”.**

**Ac. 339/2015.** 1º.- Disponer (D) la cantidad de 89.964,96 € con cargo a la aplicación presupuestaria 110.2318.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015 y comprometer crédito por importe de 89.964,96 €, con cargo al Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016.

2º.- Prorrogar el contrato suscrito con Aebia, Tecnología y Servicios S.L., hasta el día 11 de junio de 2016.

**21º.- ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y UN SOLO CRITERIO, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MENÚS PARA LOS CAMPAMENTOS DE VERANO.**

**Ac. 340/2015.** 1º.- Disponer (D) de la cantidad de 31.570,00 € con cargo a la aplicación 107.3410.22608 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015.

2º.- Dar por válido el acto licitatorio.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y un solo criterio de adjudicación, el contrato de suministro de menús para los campamentos de verano a Serhoca S.L., con un porcentaje de baja del 18% a los precios unitarios contenidos en el pliego de cláusulas administrativas.

4º.- Clasificar el resto de ofertas presentadas por el siguiente orden:

Licitador	% de baja sobre el precio unitario
Serhoca S.L.	18%
Serunión S.A.	16,40%
Central de Catering Servicatering S.L.	15%
Servicios Hosteleros Marín S.L.	10,40%
Colectividades Bedmar S.L.	8%
Diyoveng S.L.	1%

5º.- A efectos de lo previsto en el art. 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:

- a) No ha sido excluida ninguna oferta.
- b) El nombre del adjudicatario y características de su oferta quedan reflejados en el apartado tercero del presente acuerdo.
- c) Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario es el menor precio ofertado por cada menú.

6º.- Designar responsable del contrato a los efectos previstos en el artículo 41.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a la Coordinadora de Actividades Deportivas, D.<sup>a</sup> \*\*\*.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

7º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación del presente acuerdo.

8º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

**22º.- DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA, DE CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE CARTELERAS DE GRAN FORMATO, LOTES 1 Y 2.**

**Ac. 341/2015.** 1º.- Desestimar la solicitud efectuada por Arpinum Asociados S.L. de recuperar el dominio público ocupado por los antiguos adjudicatarios, toda vez que no existe ocupación alguna, en aplicación de la cláusula XXIX del pliego de prescripciones técnicas que rigió el otorgamiento de concesión demanial en el año 2010.

2º.- Iniciar expediente sancionador a CBS Outdoor Spain S.A. y Espacio Publicidad Exterior S.A. por los incumplimientos en que hayan incurrido durante la vigencia de la concesión demanial otorgada, de acuerdo con lo previsto en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas aprobadas en el año 2010.

3º.- Determinar los daños y perjuicios causados por CBS Outdoor Spain S.A. y Espacio Publicidad Exterior S.A., concesionarios de los lotes 1 y 2 (concesión demanial otorgada en 2010) por la explotación de las carteleras publicitarias con posterioridad a la finalización de la vigencia de la concesión demanial.

4º.- Desestimar la denuncia en ejercicio de la acción pública urbanística para la protección de la legalidad urbanística por la instalación de 108 carteleras publicitarias, por las razones contenidas en el presente informe.

5º.- Notificar el presente acuerdo a Arpinum Asociados S.L., CBS Outdoor Spain S.A. y Espacio Publicidad Exterior S.A.

**23º.- APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE FUNCIONAMIENTO Y MATRICULACIÓN PARA LOS TALLERES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES, CURSO 2015-2016**

**Ac. 342/2015.** 1º.- Aprobar las reglas de funcionamiento y matriculación para los talleres de los centros municipales de mayores, curso 2015-2016, suscritas con fecha de 16 de abril de 2015.

2º.- Publicar el presente Acuerdo en la página web municipal y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento [sin perjuicio de la publicación adicional en los Tablones informativos de los Centros municipales de mayores], indicando que el mismo pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2, letra b, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**24º.- ADSCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES Y APORTACIÓN MUNICIPAL ESTIMADA PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO DENOMINADO "ESTUDIO PARA LA MEJORA DE VIDA DE LAS FAMILIAS CON DIFICULTADES Y COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL".**

**Ac. 343/2015.** 1º.- Aprobar la aportación municipal para el programa de empleo de "Estudio para la mejora de vida de las familias con dificultades y colectivos en riesgo de exclusión social", como complemento a la subvención de 49.500,00 € recibida, para cubrir los gastos sociales, el complemento hasta la base reguladora de la prestación que cobran en la actualidad y el transporte en los casos que corresponda, que asciende a la cantidad de 56.122,12 euros, en los términos contenidos en el informe de fiscalización y a favor de las personas indicadas en la propuesta de la Concejal-Delegada de Economía, Empleo y Consumo, de fecha veintiocho de mayo de dos mil quince.

2º.- Aprobar la adscripción de seleccionados, en el periodo comprendido entre el 18 de junio de 2015 y el 17 de junio de 2016, en los términos indicados en la propuesta de la Concejal-Delegada de Economía, Empleo y Consumo, de fecha veintiocho de mayo de dos mil quince.

**25º.- CONTINUACIÓN DEL SERVICIO DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE ESCUELA INFANTIL CIGÜEÑA MARÍA.**

**Ac. 344/2015.** 1º.- Que Grupo Escuela S.C.M., continúe la prestación del contrato de gestión de servicio público de Escuela Infantil Cigüeña María hasta que se suscriba nuevo contrato, en los términos contenidos en el informe jurídico anteriormente transcrito, todo ello al amparo de lo dispuesto en los artículos 127 y 128 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

2º.- Notificar el presente acuerdo al contratista así como al órgano gestor del contrato.

**26º.- AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE TERRAZA EN CALLE LA FUENTE NÚM. 6, EXPTE. NÚM. 39/2015-T.**

**Ac. 345/2015.** 1º.- Otorgar concesión de licencia de instalación de terraza de verano 2015 a D.ª \*\*\*, para el establecimiento Moga Event's, sito en calle La Fuente, núm. 6, expte. 39/2015-T, al cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de la utilización o aprovechamiento de terreno de uso público o privado con mesas y sillas con finalidad lucrativa, así como el resto de la legislación aplicable y contar con los informes favorables, emitidos por los técnicos de este Ayuntamiento \*\*\* y \*\*\*.

2º.- La aprobación está sujeta a que se cumplan todas las condiciones establecidas en los informes técnicos.

3º.- Cuando concurren circunstancias de interés público que impidan la efectiva utilización de suelo para el destino autorizado, tales como obras, acontecimientos públicos, situaciones de emergencia o cualquiera otras, la autorización quedará sin



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

efecto hasta que desaparezcan dichas circunstancias, sin que se genere derecho a indemnización alguna.

4º.- Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

**27º.- AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE TERRAZA EN CALLE HIGUERA, NÚM. 3, EXPTE. NÚM. 36/2015-T.**

**Ac. 346/2015.** 1º.- Otorgar concesión de licencia de instalación de terraza anual 2015 a D. \*\*\*, para el establecimiento Bar Tap-Tap, sito en c/ Higuera, núm. 3, local 20, expte. 36/2015-T, al cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de la utilización o aprovechamiento de terreno de uso público o privado con mesas y sillas con finalidad lucrativa, así como el resto de la legislación aplicable y contar con los informes favorables, emitidos por los técnicos de este Ayuntamiento \*\*\* y \*\*\*.

2º.- La aprobación está sujeta a que se cumplan todas las condiciones establecidas en los informes técnicos.

3º.- Cuando concurren circunstancias de interés público que impidan la efectiva utilización de suelo para el destino autorizado, tales como obras, acontecimientos públicos, situaciones de emergencia o cualquiera otras, la autorización quedará sin efecto hasta que desaparezcan dichas circunstancias, sin que se genere derecho a indemnización alguna.

4º.- Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

**28º.- APROBACIÓN DEL PADRÓN DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS, MESAS Y SILLAS Y POR LA OCUPACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS Y OTROS, PUESTOS EN MERCADILLO, DEL AÑO 2015.**

**Ac. 347/2015.** Aprobar el Padrón correspondiente a la Tasa por instalación de quioscos, mesas y sillas y por la ocupación de puestos, barracas y otros, correspondiente al ejercicio 2015, con el siguiente desglose:

Número de registros	15
Importe	3.550,10 €



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**29º.- CONTRATACIÓN POR SUSTITUCIÓN DE UNA AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR.**

**Ac. 348/2015.** Contratar a D. \*\*\*, mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo, de interinidad por sustitución de la trabajadora D.<sup>a</sup> \*\*\* (Auxiliar Administrativo, categoría C2), en tanto permanezca en incapacidad temporal y hasta su reincorporación.

**30º.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA LEGALIZACIÓN DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO E IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDAD DE SALA DE FIESTAS EN CALLE BELGRADO NÚMEROS 14 Y 16, EXPTE. 347/2014-01.**

**Ac. 349/2015.** 1º.- Conceder la Licencia Urbanística solicitada por D. \*\*\*, en representación de DORNASOFT S.L., expediente núm. 347/201402, para la legalización de obras de acondicionamiento e implantación de la actividad Sala de Fiestas, calle Belgrado números 14 y 16, Las Rozas de Madrid, a las que se refiere el proyecto técnico aportado, sin perjuicio y con independencia de aquellas otras autorizaciones administrativas que procedan.

2º.- La efectividad de la licencia, que no ampara la puesta en marcha o funcionamiento de la actividad, se supedita al mantenimiento del cumplimiento de las condiciones especiales impuestas en los informes técnicos que obran en el expediente.

**31º.- ORDEN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES CONSTRUIDAS EN VIVIENDA DE LA CALLE CASTILLO DE JARANDILLA NÚM. 2, EXPTE. 352/2014-DU.**

**Ac. 350/2015.** 1º.- Admitir a trámite el escrito de alegaciones presentado por D. \*\*\* de fecha veintitrés de marzo de dos mil quince, instancia con núm. de Registro General de Entrada 5457/2015, contra el Decreto emitido por el Concejal de Urbanismo Infraestructuras Públicas y Vivienda de este Ayuntamiento en fecha dieciséis de febrero de dos mil quince.

2º.- Desestimar íntegramente las alegaciones realizadas por los motivos expuestos en la presente Resolución.

3º.- Ordenar a D. \*\*\*, la eliminación de las obras abusivamente ejecutadas en la vivienda sita en la C/ Castillo de Jarandilla 2 Bloque A 3º puerta G de Las Rozas de Madrid, consistentes en “*cerramiento de terraza*” las cuales fueron realizadas careciendo de licencia municipal y han sido declaradas incompatibles con el ordenamiento urbanístico aplicable, por incumplimiento de la normativa urbanística del Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid, artículo 5.6.5.

4º.- Requerir a los interesados para que, en el plazo de UN MES, bajo la dirección de Técnico facultativo competente, y previa aportación del correspondiente proyecto técnico de obras, debidamente visado, junto con la hoja de dirección facultativa, proceda a restituir la realidad material ilícitamente alterada.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Una vez efectuada la restitución ordenada se comunicará, por escrito, dicha circunstancia aportando certificado final suscrito por técnico competente, para su comprobación por los servicios técnicos municipales.

5º.- Apercibir al interesado que una vez transcurrido el plazo concedido sin atender el requerimiento efectuado en el punto 3º se procederá a la ejecución subsidiaria de la demolición ordenada, en los términos previstos en los arts. 96.b) y 98 de la LRJAP y PAC.

**32º.- LICENCIA URBANÍSTICA DE INSTALACIÓN PARA CENTRO DEPORTIVO, FITNESS Y PADDLE EN C/ COMUNIDAD DE CANARIAS C/V AVDA. DE ESPAÑA, EXPTE. 77/2012-LC.**

**Ac. 351/2015.** 1º.- Conceder la Licencia de Instalación solicitada a DUET SPA SPORTS, S.L, para la Actividad de CENTRO DEPORTIVO, FITNESS Y PADDLE, con emplazamiento sito en la c/ Comunidad de Canarias c/v avda de España, Las Rozas de Madrid, número de expediente 77/2012-LC, a que se refiere el proyecto técnico aportado, sin perjuicio y con independencia de aquellas otras autorizaciones administrativas que procedan.

La efectividad de la licencia, que no ampara la de funcionamiento, se entiende condicionada a la ejecución de las medidas correctoras y determinaciones propuestas en los informes técnicos que obran en el expediente.

**33º.- AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE TERRAZA EN CALLE CASTILLO DE ARÉVALO NÚM. 2, EXPTE. NÚM. 16/2015-T.**

**Ac. 352/2015. PRIMERO.-** Otorgar la concesión de licencia de Instalación de Terraza anual solicitada por GRUPO EMPRESARIAL JP ARGAYO 2012., con C.I.F., \*\*\* al cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de la utilización o aprovechamiento de terreno de uso público o privado con mesas y sillas con finalidad lucrativa, así como quioscos para venta de helados aprobada por el Ayuntamiento Pleno de Las Rozas de Madrid en fecha veintisiete de marzo de dos mil cinco, así como el resto de la legislación aplicable y contar con los informes favorables, emitidos por los técnicos de este Ayuntamiento \*\*\* y \*\*\*.

**SEGUNDO.-** La aprobación está sujeta a que se cumplan todas las condiciones establecidas en los informes técnicos que obran en el expediente.

**TERCERO.-** Cuando concurren circunstancias de interés público que impidan la efectiva utilización de suelo para el destino autorizado, tales como obras, acontecimientos públicos, situaciones de emergencia o cualquiera otras, la autorización quedará sin efecto hasta que desaparezcan dichas circunstancias, sin que se genere derecho a indemnización alguna.

**CUARTO.-** Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público,



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

El presente acto resuelve el procedimiento y a la vez finaliza la vía administrativa, por lo que deberá notificarse al interesado con indicación del régimen de recursos pertinentes.

**34º.- LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA E IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDAD EN CALLE JUAN RAMÓN JIMÉNEZ NÚM. 3, CENTRO COMERCIAL LAS ROZAS VILLAGE, EXPTE. NÚM. 261/2014-02.**

**Ac. 353/2015.** 1º.- Conceder la Licencia Urbanística solicitada a VALUE RETAIL MADRID, S.L; para obras de adaptación y actividad de café-bar al aire libre en el Centro Comercial LAS ROZAS VILLAGE sito en la calle Juan Ramón Jimenez núm. 3, local 15, de Las Rozas de Madrid, expediente núm. 261/2014-02 (LC),

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al mantenimiento del cumplimiento de las condiciones impuestas en los informes técnicos que obran en el expediente.

**35º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN NUEVO HORIZONTE PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE PISCINA CASA DE VERANO 2015, EXPTE. 10/2015-CON.**

**Ac. 354/2015.** Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y la Asociación Nuevo Horizonte para el desarrollo de la actividad de piscina dentro del proyecto “Casa de Verano 2015”, debiéndose sustituir la redacción de la cláusula sexta conforme a lo recomendado en el informe jurídico que obra en el expediente.

**36º.- APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS Y APORTACIÓN MUNICIPAL ESTIMADA PARA EL PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL.**

**Ac. 355/2015.** 1º.- Disponer (D) la cantidad de 22.731,57 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias 108 2410 14300 y 108 2410 22724 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015.

2º.- Contratar 18 personas desempleadas de larga duración que han agotado las prestaciones por desempleo, para la realización de obras y servicios de titularidad pública, cuyos datos personales, ocupación y área de adscripción consta en la propuesta efectuada el día ocho de junio de dos mil quince:

Expte. LD/0036/2015 Contrato de formación y aprendizaje  
Fecha de inicio: 16/06/2015 Fecha de finalización: 15/03/2016



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL SALARIAL Convenio Oficinas y Despachos	SALARIO/ MES Incluida pp	Cotización SEG. SOCIAL con desempleo	AREA
***	***	Oficial 1ª Administrativo	5	1.144,42 €	79,96 €	DEPORTES
***	***	Oficial 1ª Administrativo	5	1.144,42 €	79,96 €	DEPORTES
***	***	Oficial 1ª Administrativo	5	1.144,42 €	79,96 €	TESORERÍA
***	***	Oficial 1ª Administrativo	5	1.144,42 €	79,96 €	TESORERÍA
***	***	Oficial 1ª Administrativo	5	1.144,42 €	79,96 €	IBI
***	***	Oficial 1ª Administrativo	5	1.144,42 €	79,96 €	RRHH
***	***	Oficial 1ª Administrativo	5	1.144,42 €	79,96 €	RRHH
***	***	Oficial 1ª Administrativo	5	1.144,42 €	79,96 €	PRL
***	***	Oficial 1ª Administrativo	5	1.144,42 €	79,96 €	DISTRITO SUR
***	***	Oficial 1ª Administrativo	5	1.144,42 €	79,96 €	ECONOMÍA EMPLEO
***	***	Oficial 1ª Administrativo	5	1.144,42 €	79,96 €	ECONOMÍA EMPLEO
TOTAL COSTES SALARIALES CT Formación y aprendizaje						121.213,62 €

Expte. LD/0036/2015 Contrato de obra y/o servicio determinado

Fecha de inicio: 16/06/2015

Fecha de finalización:

15/03/2016

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL SALARIAL Convenio Oficinas y Despachos	SALARIO/ MES Incluida pp	Cotización SEG. SOCIAL con desempleo	AREA
***	***	Técnico Marketing	2	1.335,18 €	437,27 €	DEPORTES
***	***	Sociólogo	2	1.335,18 €	437,27 €	DEPORTES
***	***	Tco. Diseño Multimedia	2	1.335,18 €	437,27 €	DEPORTES
***	***	Ingeniero Industrial	2	1.335,18 €	437,27 €	DEPORTES
***	***	Tco. Comunic. Audiovisual	2	1.335,18 €	437,27 €	JUVENTUD
***	***	Arquitecto Técnico	2	1.335,18 €	437,27 €	DISTRITO SUR
***	***	Ingeniero Industrial	2	1.335,18 €	437,27 €	DISTRITO SUR
TOTAL COSTES SALARIALES CT obra y servicios						111.664,35 €

TOTAL COSTES SALARIALES	232.877,97 €
SUBVENCIÓN	210.146,40 €
APORTACIÓN MUNICIPAL GASTOS SOCIALES Y SALARIALES	22.731,57 €



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**37º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA”.**

**Ac. 355/2015.** 1º.- Disponer (D) de la cantidad de 20.751,50 €, con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015, comprometiéndose crédito por importe de 14.822,50 € con cargo al ejercicio 2016.

2º.- Adjudicar, mediante procedimiento negociado sin publicidad, el contrato de servicio de “Servicio de gestión y desarrollo de la Administración Electrónica” a ADMINE INGENIEROS S.L., en la cantidad anual de 29.400,00 €, IVA excluido, siendo el tipo de IVA aplicable el 21%, siendo la duración del contrato de 1 año, prorrogable hasta alcanzar un máximo de dos años.

3º.- A efectos de lo previsto en el art. 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:

- ✓ No ha sido excluida ninguna oferta.
- ✓ El nombre del adjudicatario y características de su oferta quedan reflejados en el apartado segundo del presente acuerdo.
- ✓ Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario constan en el informe de valoración de ofertas incorporado al presente acuerdo.

4º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación del presente acuerdo.

5º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

-----